

Área de Gobernación y Fiestas Mayores Juan Carlos Cabrera Delegado Teniente Alcalde

En relación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por el Grupo Municipal Adelante Sevilla, acerca del parking de la calle Cano y Cueto, se informa:

Habiendo solicitado informe al Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes sobre el asunto en cuestión, a continuación se transcribe el contenido del mismo:

La entidad UTE OBRASCON HUARTE LAIN-AISER, S.A era titular del contrato de concesión para la explotación del aparcamiento subterráneo sito Paseo Catalina de Ribera, Cano y Cueto mediante adjudicación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 1995, hasta que se produjo la cesión del contrato a la entidad INTERPARKING el 30 de octubre 2019. Las relaciones del Ayuntamiento han sido con la titular de la concesión, ciñéndose al ejercicio de las potestades de control y seguimiento con las mismas. La entidad Jocaral solicitó en su momento que le fuera cedido el contrato, petición denegada por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación de fecha 23 de Julio de 2003, debido a que la pretendida cesión no reunía los requisitos exigidos por el artículo 115 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable al aparcamiento de referencia

En relación con la subrogación, y habiendo solicitado informe al Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes sobre el asunto en cuestión, a continuación se transcribe el contenido del mismo:

El Ayuntamiento carece de la condición de empresario en las relaciones laborales que se indican. Esta condición de empresario en términos laborales se recoge en el artículo 1 del Estatuto de los Trabajadores con respecto el ejercicio de la atribuciones, ninguna de las cuales ha sido ejercida por el Ayuntamiento, no teniendo ninguna relación laboral, ni ha retribuido, ni organizado el trabajo, ni recibe la prestación de los trabajadores. Será la normativa aplicable entre las empresas la que determine la subrogación. Esta cuestión se encuentra sub iudice.

Finalmente se informa que dos de los antiguos trabajadores de la empresa Jocaral se pusieron en contacto con la Dirección General de Movilidad durante las primeras semanas del Estado de Alarma para exponer su situación, dado que al parecer la empresa empleadora (Jocaral) les había planteado una cuestión de movilidad geográfica que les obligaba a trasladarse a Madrid. Tras solicitar las aclaraciones correspondientes al Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, el mismo informó en los términos

Pza. Nueva, 1. 41001-Sevilla.

| Código Seguro De Verificación: | C15SkP/BCNPMJUsxyUA2aw== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Carlos Cabrera Valera | Firmado | 21/06/2020 20:07:20 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C15SkP/BCNPMJUsxyUA2aw== | | |





Área de Gobernación y Fiestas Mayores Juan Carlos Cabrera Delegado Teniente Alcalde

indicados y así se les dio traslado a los interesados, pese a lo cual solicitaron que se llevasen a cabo gestiones con la empresa Interparking dado el temor que les planteaba tener que desplazarse a Madrid para continuar con su trabajo en plena pandemia. De este modo, se contactó con la empresa Interparking, nueva concesionaria del aparcamiento, quien aclaró que dichas personas no eran personal de la anterior concesionaria y que además la empresa cesionaria del contrato les indicó durante las negociaciones que la cesión del contrato se llevaría a cabo sin personal, y que la gestión del mismo la llevarían a cabo por su cuenta. Indica igualmente la empresa Interparking que ya habían procedido a llevar a cabo la contratación de nuevo personal y actualmente no contaban con nuevas contrataciones a la vista, solicitándose que en caso de que se llevasen a cabo nuevas contrataciones se avisara al antiguo personal de la empresa Jocaral, por si estuviesen interesados en presentar su candidatura a los puestos que se pretendiese cubrir.

De igual modo, fueron presentados con fecha 31 de enero de 2020, 5 febrero 2020 y 11 mayo 2020, escritos de los mencionados trabajadores, procediéndose a la apertura de expediente administrativo, y emisión de informe parte del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, en términos similares a lo informado en el presente documento. A su vez como se ha indicado por el Jefe de Servicio, se encuentra pendiente de resolución judicial.

En Sevilla, a la fecha que consta al pie de este documento El Teniente de Alcalde, Delegado Gobernación y Fiestas Mayores

Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

Pza. Nueva, 1. 41001-Sevilla.

| Código Seguro De Verificación: | C15SkP/BCNPMJUsxyUA2aw== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Carlos Cabrera Valera | Firmado | 21/06/2020 20:07:20 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C15SkP/BCNPMJUsxyUA2aw== | | |

